



Duplicado de la resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial



Solicitud de un duplicado de la resolución que se envía después de haber hecho la petición de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Las personas que consten inscritas en el Registro de Solicitantes de HPO o una persona debidamente autorizada para las interesadas.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Posteriormente a recibir la resolución que se envía como respuesta a la solicitud de inscripción al Registro.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

POR INTERNET:

Podéis hacer vuestra solicitud por correo electrónico a olh@l-h.cat

Recordad marcar la confirmación de lectura para tener constancia que se ha recibido el correo en el departamento.

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀlid](#).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀlid](#).
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- La persona o unidad de convivencia tiene que haber hecho previamente una solicitud de inscripción al Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial.

Presentad la documentación necesaria a cualquiera de la oficina indicada.

[Solicitud](#)


DOCUMENTACIÓN NECESARIA


- Instancia general (2 copias).

Oficina de Vivienda

C. Llobregat n° 116. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con cita previa. Puede utilizar el siguiente enlace '[Cita con la Oficina Municipal de la Vivienda](#)' **Horario habitual:**

 De lunes a viernes de 9:00 a 14 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

Se envía el duplicado de la resolución a la dirección que consta en el Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial.

TIEMPO DE RESPUESTA

El departamento envía el duplicado de la resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el registro de la solicitud o la petición electrónica.

NORMATIVA APLICABLE

[Reglamento Municipal del Registro de solicitantes de viviendas con protección pública en L'Hospitalet](#)

- Decreto 106/2009, de 19 de mayo, por el cual se regulan el Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de Cataluña y los procedimientos de adjudicación de las viviendas de protección oficial.


SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

Oficina de Vivienda

Teléfono: 93 403 26 00

Horario: Esta oficina sólo atenderá con cita previa. Puede utilizar el siguiente enlace '[Cita con la Oficina Municipal de la Vivienda](#)' **Horario habitual:**

 De lunes a viernes de 9:00 a 14 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial](#)